



Vicerrectoría Administrativa y Financiera

## RESOLUCIÓN Nro. 134

*"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"*

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7º del Acuerdo 01 de 2007 y,

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Decreto No.1045 de 1978, artículo 16: **"DEL DISFRUTE DE LAS VACACIONES INTERRUMPIDAS.** Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad".

Que, revisadas las hojas de vida de los funcionarios relacionados a continuación, se evidenció que le fueron interrumpidas las vacaciones mediante Acto Administrativo.

Que mediante oficio, enviado al correo electrónico de la División de Recursos Humanos el 9 de mayo del presente año, la señora **CAROLINE GARCIA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N. 51.973.913, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de cinco (5) días de vacaciones pendientes a partir del 16 de mayo del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, la señora **CAROLINE GARCIA LOPEZ**, tiene pendiente de disfrute un (1) día hábil del periodo 2017-2018, seis (6) días hábiles del periodo 2018-2019 y diez (10) días hábiles del periodo 2020-2021.

Que mediante oficio, enviado al correo electrónico de la División de Recursos Humanos el 10 de mayo del presente año, la señora **HERMINIA BAUTISTA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía N. 51.727.568, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de ocho (8) días de vacaciones pendientes a partir del 16 de mayo del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, la señora **HERMINIA BAUTISTA MORENO**, tiene pendiente de disfrute ocho (8) días hábiles del periodo 2015-2016, quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, once (11) días hábiles del periodo 2019-2020 y diez (10) días hábiles del periodo 2020-2021.

Que mediante oficio 2022IE8020, enviado al correo electrónico de la División de Recursos Humanos el 10 de mayo del presente año, la Decana de la Facultad de Ingeniería, solicita el disfrute de cuatro (4) días hábiles de vacaciones pendientes a partir del 28 de junio del presente año, a la señora **SANDRA PATRICIA ROJAS RIOS**, identificada con cédula de ciudadanía N. 52.009.104.

Que teniendo en cuenta la certificación de estado de vacaciones expedida por la División de Recursos Humanos, la señora **SANDRA PATRICIA ROJAS RIOS**, tiene pendiente de disfrute diez



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

**RESOLUCIÓN Nro. 134**

*"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"*

(10) días hábiles del periodo 2017-2018, dos (2) días hábiles del periodo 2018-2019, siete (7) días hábiles del periodo 2020-2021 y quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022, disfrute y pago.

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder a la señora **CAROLINE GARCIA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N. 51.973.913, el disfrute de cinco (5) días hábiles así: un (1) día hábil del periodo 2017-2018 y cuatro (4) días hábiles del periodo 2018-2019, a partir del 16 al 20 de mayo de 2022, inclusive, quedando pendiente de disfrute dos (2) días hábiles del periodo 2018-2019 y diez (10) días hábiles del periodo 2020-2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

**ARTICULO 2º:** Conceder a la señora **HERMINIA BAUTISTA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía N. 51.727.568, el disfrute de ocho (8) días hábiles del periodo 2015-2016, a partir del 16 al 25 de mayo de 2022, inclusive, quedando pendiente de disfrute quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, once (11) días hábiles del periodo 2019-2020 y diez (10) días hábiles del periodo 2020-2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

**ARTICULO 3º:** Conceder a la señora **SANDRA PATRICIA ROJAS RIOS**, identificada con cédula de ciudadanía N. 52.009.104, el disfrute de cuatro (4) días hábiles del periodo 2017-2018, a partir del 28 de junio al 1 de julio de 2022, inclusive, quedando pendiente de disfrute seis (6) días hábiles del periodo 2017-2018, dos (2) días hábiles del periodo 2018-2019, siete (7) días hábiles del periodo 2020-2021 y quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022, disfrute y pago, de conformidad con la parte motiva que antecede.

**ARTICULO 4º:** Al terminar el disfrute de las vacaciones, los funcionarios deberán informar por escrito a la División de Recursos Humanos con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

**ARTICULO 5º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los

**13 MAY 2022**

**ELVERTH SANTOS ROMERO**

Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó	Clarena Moreno Fajardo	Funcionario DIII		11-5-2022
Revisó	Carmen Smith Delgado Niño	Profesional Universitario DIII		11-5-2022
Aprobó	Victor Ilupo Sandoval Ramirez	Jefe Sección Novedades		